



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero diecisiete  
(17) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/209

Manifiesta el señor apoderado judicial de la parte demandante en este asunto que los vehículos marca HYUNDAI, de placa WLB508, Color Amarillo, de Servicio Público y el automotor marca RENAULT, de placa KBQ740, Color Gris Eclipse, de Servicio Particular, circulan en este municipio.

Con base en dicha información se decreta el secuestro de los mencionados automotores y para la práctica de dicha diligencia se comisiona al señor INSPECTOR MUNICIPAL REPARTO DE POLICIA de la ciudad, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificar al secuestre que se designe del deber que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal al Despacho.

Actuará como secuestre el señor HUMBERTO MARIN ARIAS quien se le notificará la designación conforme a la ley para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, indique si acepta o no el encargado.

En la suma de \$380.000,00 se fijan los honorarios provisionales del auxiliar de la justicia y que debe cancelar la parte actora.

De otro lado, por la Secretaría del Despacho elabórese el despacho comisorio para el secuestro de los bienes inmuebles embargados, pues según manifestación de la aludida parte, la documentación pedida por el juzgado en auto del 6 de octubre de 2021 reposa dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd5a2034456f4e525b4c29bf8168f571a3c674d9248967502e65dbd7502e9f2**

Documento generado en 17/02/2022 11:58:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**